



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO ECONÓMICO No. 65-2

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reconoce, respetuosamente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducirse con imparcialidad en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 101/2022, pues ello, en consecuencia, dota de legalidad las reformas a la Ley Interna del Congreso del Estado de Tamaulipas que se han realizado con base a la interpretación del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Económico surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2024**

DIPUTADO PRESIDENTE


ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA


GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADA SECRETARIA


SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ECONÓMICO No. 65-2, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RECONOCE, RESPETUOSAMENTE, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR CONDUCIRSE CON IMPARCIALIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2022, PUES ELLO, EN CONSECUENCIA, DOTA DE LEGALIDAD LAS REFORMAS A LA LEY INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE HAN REALIZADO CON BASE A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.